

AMPA INSTITUTO RAMON BARBAT MIRACLE
Avenida Alcalde Pere Molas, 30 43480 Vila-seca

Beneficiarios: escuelas e institutos AMPA

Esta subvención sólo puede ser asignada a cualquiera de los siguientes propósitos:

- adquisición de equipos.
- actividades fuera del horario escolar.

1. Presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes de esta subvención para el curso 2015-2016 terminará el **3 de marzo de 2017**.

Debe presentar la siguiente documentación al Registro General del Ayuntamiento

- Solicitud.
- Fotocopia del DNI del beneficiario de la subvención.
- Declaración jurada para cumplir con los pagos de obligaciones tributarias, con la seguridad social y con el Ayuntamiento
- Programa explicativo donde se describen las actividades o equipamientos para las que se solicita la subvención.
- Presupuesto de las actividades o equipamientos a los cuales se destina la subvención, con el detalle de los ingresos estimados y las fuentes de financiación.

Es necesario tener en cuenta que, sin esta documentación, no se podrá dar inicio a la tramitación del expediente.

2. Resolución de solicitudes

El Ayuntamiento resolverá cada una de las solicitudes presentadas una vez presentada toda la documentación. Se considerará concedida la subvención cuando se comunique la aprobación por la Junta del Gobierno Local.

3. Presentación de recibos y solicitud de pago.

Una vez efectuadas las acciones objeto de esta subvención, la entidad solicitará el pago mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Instancia solicitando el pago.
- Memoria explicativa de las actuaciones realizadas.
- Fotocopia de la comunicación de la concesión de la subvención aprobada por la Junta de Gobierno Local.
- Los justificantes del gasto consistirán en:
 - facturas originales o fotocopias compulsadas que enumeren todos los datos del proveedor y del destinatario (nombre, NIF, concepto, importe, fecha, IVA).
 - serán facturas válidas para justificar la subvención las facturas que tengan fecha entre el 1 de septiembre de 2016 hasta el 31 de agosto de 2017.**
 - documento de relación de facturas presentadas y especificación de las fuentes de financiación de las actividades objeto de esta subvención
 - presentación de dos ejemplares de todas las publicaciones y carteles de los actos en que se realiza la colaboración del Ayuntamiento.

El plazo para la presentación de los justificantes será el **30 de septiembre de 2017**, sin embargo, pueden presentar los justificantes tan pronto como tengan la acreditación de haber realizado la actividad subvencionada y con el cumplimiento de las condiciones especificadas en el acuerdo de concesión.

Vila-seca, a 27 de enero de 2017